



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRENTA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1980

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLIV

Viernes, 10 de octubre de 1980. — Número 122

Página 1.329

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección de Arquitectura

Devolución de fianza

Solicitada por «Adisa, S. A.», la devolución de la fianza para las obras de mamparas vidrieras para cierre de expositores en el Museo Marítimo, se hace público a fin de que puedan presentarse en el plazo de quince días las reclamaciones pertinentes.

Santander, 6 de octubre de 1980. El presidente, José Antonio Rodríguez. — El secretario, Ricardo Alonso.

En sesión plenaria de 7 de octubre se ha aprobado un proyecto de contrato con el Banco de Crédito Local para la concesión de un crédito con arreglo a las siguientes condiciones:

Capital: 75 millones de pesetas.

Interés más comisión: 11,20 por 100.

Amortización: En 11 años, tras una carencia, mediante anualidades constantes.

Garantía: Recargo provincial sobre tráfico de empresas.

Destino: Presupuesto extraordinario de maquinaria y caminos.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones.

Santander, 8 de octubre de 1980. El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

El presupuesto extraordinario para el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1980, aprobado en

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excma. Diputación Provincial de Santander

- Proyecto de contrato con el Banco de Crédito Local ... 1.329
- Presupuesto extraordinario para el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1980 ... 1.329

ANUNCIOS OFICIALES

- Subdelegación Provincial de Transportes Terrestres de Santander 1.329
- Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander ... 1.330
- Junta del Puerto de Santander 1.331
- Delegación Provincial de Trabajo de Santander ... 1.331
- Comandancia Militar de Marina de Santander ... 1.331

ANUNCIOS DE SUBASTA

- Junta Vecinal de Udalla ... 1.331
- Administración Principal de Aduanas de Santander ... 1.331

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

- Providencias judiciales 1.332

ADMINISTRACION MUNICIPAL

- Ayuntamientos de: Santander, Camargo, Santoña, Santillana del Mar y Astillero, y Junta Vecinal de Labarces 1.335

ANUNCIOS PARTICULARES

- Banco Zaragozano, S. A. ... 1.336

sesión plenaria del 7 del corriente, estará de manifiesto en la Intervención Provincial durante los quince días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio, a efectos de reclamaciones.

Santander, 8 de octubre de 1980. El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

SUBDELEGACION PROVINCIAL DE TRANSPORTES TERRESTRES DE SANTANDER

Servicios Públicos Regulares de Transporte de Viajeros por Carretera

Información pública

Solicitado por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (Renfe) la concesión de servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre empalme CN-611 a Silió y empalme CN-611 (Las Fraguas) a Los Llares, como hijuelas del de Reinosa a Santander (V-1.721), se abre información pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Ordenación de 9 de diciembre de 1949 («Boletín Oficial» de 12 de enero de 1950), para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados examinar el proyecto en esta Subdelegación Provincial de Transportes Terrestres, sita en la calle de Burgos, número 11, 3.º, y presentar los escritos que estimen pertinentes acerca de la necesidad de los servicios, su clasificación a los fines de dicho Reglamento, del de Coordinación, y condiciones en que se proyecta su explotación.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares distintas del peticionario que se consideren con derechos de tanteo para la adju-

dicación de los servicios proyectados o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido harán constar ante este organismo el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excelentísima Diputación Provincial, Agrupaciones Empresariales de Transporte de Viajeros de la provincia, Ayuntamientos de Molledo y Arenas de Iguña, así como al concesionario del servicio regular de la misma clase de Entrambasmestas a Torrelavega, por tener su itinerario punto de contacto con el que se solicita.

Santander, 11 de septiembre de 1980.—El subdelegado provincial, Ezequiel Bengoa. 2.026

**DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE
INDUSTRIA Y ENERGIA
DE SANTANDER**

SECCION DE ENERGIA

*Autorización administrativa
de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número AT. 69/80.

Peticionario: Electra de Viesgo, Sociedad Anónima.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Peña Castillo.

Finalidad de la instalación: Ampliación de la potencia instalada en el C. T. El Pedroso.

Características principales: Ampliación de potencia del C. T. El Pedroso, tipo intemperie, sustituyéndose el transformador actual de 100 KVA. por otro de 160 KVA.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 189.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Energía, sita en Castelar, número 1, y

formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 26 de septiembre de 1980.—El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

**DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE
INDUSTRIA Y ENERGIA
DE SANTANDER**

Resolución imponiendo servidumbre de paso de energía eléctrica sobre la finca número 12 del Ayuntamiento de Castro Urdiales, propiedad de don Pedro María Sainz de Aja (y otros), para el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica a 5/13 KV. Castro-Ontón y derivaciones a los centros de transformación Otañes y Mioño

Visto el expediente número 626-7, incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander, a petición de Iberduero, S. A., solicitando la declaración de necesidad de ocupación, para la imposición de servidumbre de paso, para el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica a 5/13 KV. arriba referenciada, que afecta a terrenos de propietarios con los cuales no se ha podido llegar a un acuerdo;

Resultando: Que Iberduero, S. A., solicitó autorización administrativa y declaración de utilidad pública de la línea eléctrica citada, cuya instalación fue autorizada y declarada la utilidad pública por resolución de esta Delegación Provincial de fecha 6 de noviembre de 1978, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 13 de diciembre de 1978 y en el «Boletín Oficial del Estado» de la misma fecha;

Resultando: Que sometido el expediente a la preceptiva información pública, no se han presentado alegaciones;

Resultando: Que con fecha 19 de abril de 1980 se notificó a don Pedro María Sainz de Aja la so-

licitud de Iberduero, S. A., alegando, mediante escrito de fecha 9 de mayo de 1980, que esta línea impide urbanizar la finca y propone que el trazado se desplace hacia la cabecera de la finca;

Resultando: Que puestas en conocimiento de Iberduero, S. A., las alegaciones y deseos del reclamante, contestó con fecha 8 de julio de 1980, indicando que no se trata de un nuevo gravamen sino de una reforma que mejora las condiciones técnicas de la línea y que acepta modificar el trazado de forma que la línea se desplace hacia la cabecera de la finca;

Considerando: Que el posible perjuicio económico por una supuesta imposibilidad de urbanizar la finca no es cuestión a considerar en esta fase de la tramitación, sino en la de justiprecio, en su caso;

Considerando: Que existe acuerdo mutuo para que la línea se desplace hacia la cabecera de la finca;

Vistos la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander, en uso de las facultades que le confiere la Orden del Ministerio de Industria de 1-2-68 y de conformidad con lo dispuesto en el citado Decreto 2.619/1966, acuerda declarar la necesidad de ocupación, a efectos de servidumbre de paso, de la finca propiedad de don Pedro María Sainz Aja (y otros) en el paraje de Resamano, sita en el término municipal de Castro Urdiales, reseñada con el número 12 en el plano de perfil y traslación en planta, afectada como se indica más adelante para el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica Castro-Ontón y derivaciones a los centros de transformación de Otañes y Mioño, cuyo titular es Iberduero, Sociedad Anónima.

Afectación: Longitud de vuelo, 109 metros como máximo; ocupación metros cuadrados: un apoyo, 5,76 metros cuadrados; anchura

física de la línea: 3,70 metros; altura mínima: 9 metros.

La línea se desplazará hacia la cabecera de la finca.

Lo que notifico a usted, significándole que contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de su recepción, pudiéndolo presentar tanto en estas oficinas, sitas en Castelar, 1, 5.º derecha, de esta ciudad, como en las oficinas del Ministerio de Industria y Energía de Madrid.

Santander, 13 de agosto de 1980. El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

JUNTA DEL PUERTO DE SANTANDER

Amortización de obligaciones

En el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander número 96, de 11 de agosto pasado, relativo a la amortización anual reglamentaria de las obligaciones del empréstito autorizado a esta Junta de Leyes de 21 de abril de 1949 y 17 de julio de 1953, se señalaba, por error, como fecha para la verificación del sorteo previo el día 23 de noviembre del presente año.

Dicha fecha debe entenderse corregida por la de 21 de noviembre de 1980, siendo válida la restante redacción del referido anuncio.

El presidente, Félix Hinojal García.—El secretario, Javier Hergueta de Garamendi. 2.146

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Solicitud de permiso de trabajo para extranjero

Por la empresa Enrique Espinedo González, de la calle Alta, de Santander, se ha solicitado permiso de trabajo para un súbdito italiano, como oficial de primera albañil, para obras de reparación en la Prisión de Santander hasta la terminación de obra, con el sueldo Convenio.

Lo que, de acuerdo con los artículos 9.º y 26 del Decreto 1870/1968, de 27 de julio, se hace público para conocimiento de los trabajadores aspirantes al puesto.

Santander, 16 de septiembre de 1980.—El delegado de Trabajo (ilegible).

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

Edicto

Don Pedro Barragán López, teniente de navío instructor del expediente administrativo 154/80, instruido por el extravío de la libreta de inscripción marítima de don Jesús Montón Rodríguez,

Hago saber: Que por resolución recaída en el citado expediente, la mencionada documentación ha sido declarada nula y sin valor, incurriendo en responsabilidad aquel que, poseyéndola, no hiciera entrega a la autoridad.

Santander, 1 de octubre de 1980.—El teniente de navío, Pedro Barragán López.

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUNTA VECINAL DE UDALLA

(Ayuntamiento de Ampuero)

Anuncio

Esta Junta Vecinal saca a concurso-subasta la adjudicación de las obras de instalación de alumbrado público en Udalla (en los barrios de La Bárcena, Bulco, El Vear y el casco urbano de Udalla), con sujeción a las condiciones siguientes:

1.ª Tipo de licitación.—2.350.000 pesetas, no admitiéndose proposiciones superiores a dicha cantidad.

2.ª Propositiones.—Se presentarán en pliego cerrado, conteniendo un sobre en el que se indicarán las referencias técnicas de los licitadores, obras del mismo tipo que havan realizado, etcétera, y un segundo sobre conteniendo la oferta económica.

3.ª Plazo y lugar de presentación.—Las proposiciones se presentarán en el plazo de veinte días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de diez de la mañana a una de la tarde, en la Secretaría de la Junta (sita en el Ayuntamiento).

4.ª Fianza provisional.—2 por 100 del presupuesto de las obras; la fianza definitiva será del 4 por 100 del importe de la adjudicación.

5.ª Acto de apertura de plicas. Tendrá lugar el día siguiente hábil de aquel en que termine el plazo de presentación de propuestas, a las trece horas, en la Secretaría de la Junta.

6.ª—Para lo no previsto en estas condiciones se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Ampuero, 22 de septiembre de 1980.—El presidente de la Junta (ilegible).

Modelo de proposición

Don..., con D. N. I. número... y domicilio en..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha..., sobre instalación de alumbrado público en Udalla, se compromete a ejecutar dichas obras en la cantidad de... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del interesado.)

2.070

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS DE SANTANDER

El día 22 de octubre, a las once horas, se procederá a la subasta de:

11 automóviles con derecho a matrícula.

2 automóviles de desecho para desguace.

16 lotes de mercancía general.

Los detalles relativos a los lotes, precios de tasación y condiciones de la subasta se encuentran expuestos en el tablón de anuncios de esta Aduana.

Santander, 3 de octubre de 1980. El administrador (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo número 141 de 1979, seguidos a instancia de Porthos, S. A., representada por la procurador doña Elsa Quemada Ruiz, contra don Luis San Martín Peredo, cuyo actual domicilio se ignora, sobre reclamación de ciento sesenta y nueve mil ochocientos setenta y dos pesetas de principal, más otras cincuenta mil pesetas calculadas para intereses, costas y gastos, y dado el ignorado paradero del demandado don Luis San Martín Peredo, se le cita de remate por medio del presente edicto, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere.

Se hace saber que no se hace expresión de haber practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero, al desconocerse sus bienes.

Dado en Santander a 23 de septiembre de 1980.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—Ante mí, José Casado Orozco.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 207 de 1980, a instancia de don Jesús Otaola Gómez, representado por el procurador don Carlos Fernández Sanjurjo, contra otros y doña Otilia Abajas Callejo, en situación de rebeldía, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y

parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—Santander a 11 de septiembre de 1980. El ilustrísimo señor don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, tramitados en este Juzgado a instancia del procurador don Carlos Fernández Sanjurjo, en nombre y representación de don Jesús Otaola Gómez, mayor de edad, casado, ferroviario, jubilado y vecino de Hoznayo, Ayuntamiento de Entrambasaguas, dirigido por el letrado don José Antonio Roiz Quintanilla, contra don Manuel Abajas Callejo, mayor de edad, casado, pensionista y vecino de Eibar, y doña Carmen Abajas Callejo, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Hoznayo, Ayuntamiento de Entrambasaguas, representados por el procurador don Antonio Nuño Palacios y dirigidos por el letrado don Miguel Angel Iribarnegaray Jado, y contra doña Otilia Abajas Callejo, mayor de edad, casada y vecina de Hoznayo; doña María Luisa Abajas Callejo, mayor de edad, soltera y de la misma vecindad; don Vicente Abajas Callejo, mayor de edad, soltero y vecino de Hoznayo; doña Consuelo Abajas Callejo, mayor de edad, soltera y también vecina de Hoznayo, y don Francisco Abajas Callejo, también mayor de edad, soltero y vecino de Hoznayo, todos en situación de rebeldía por su no comparecencia en los autos, sobre declaración de propiedad y otros extremos.

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda formulada por el procurador don Carlos Fernández Sanjurjo, en nombre y representación de don Jesús Otaola Gómez, dirigido por el letrado don José Antonio Roiz Quintanilla, contra don Manuel y doña Carmen Abajas Callejo, representados por el procurador don Antonio Nuño Palacios y dirigidos por el letrado don Miguel Angel Iribarnegaray Jado, y contra doña Otilia, doña María Luisa, don Vicente, doña Consuelo y don Fran-

cisco Abajas Callejo, en situación de rebeldía, todo ello sin hacer una expresa condena en costas.

Así, por esta mi sentencia, la cual dada la rebeldía de algunos de los demandados, les será notificada a éstos en la forma dispuesta en el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo, Julio Sáez Vélez. (Rubricado).

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y sirva de notificación personal de sentencia a la demandada doña Otilia Abajas Calleja, con domicilio en Madrid, ignorando residencia, expido el presente, en Santander a 17 de septiembre de 1980. El magistrado juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 195 de 1980, a instancia de Besaya, S. A., representada por el procurador señor Llanos García, contra la entidad Edificios y Contratas, S. L., en situación de rebeldía, en cuyos autos se ha dictado sentencia que contiene los siguientes particulares:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 20 de septiembre de 1980. El ilustrísimo señor don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, con embargo preventivo tramitado en este Juzgado a instancia de la entidad mercantil Besaya, S. A., representada por el procurador don José Antonio de Llanos García y dirigida por el letrado don Luis Alberto Bezani-lla Agüero, contra la entidad Edi-

ficios y Contratas, S. L., con domicilio en esta capital, en situación de rebeldía, sobre reclamación de ciento ochenta y seis mil sesenta y cinco pesetas.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don José Antonio de Llanos García, en nombre y representación de Besava, S. A., dirigida por el letrado don Luis Alberto Bezani-lla Agüero, contra Edificios y Contratas, S. L., en situación de rebeldía, debía condenar y condenaba a expresada demandada a que satisfaga a la actora la cantidad de ciento ochenta y seis mil sesenta y cinco pesetas con más los intereses legales de expresada cantidad desde la fecha de interposición de la demanda, todo ello con expresa imposición de costas a la demandante.

Así, por esta mi sentencia, la cual, dada la rebeldía de la demandada, le será notificada a ésta en la forma dispuesta en el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Sáez Vélez. (Rubricado).

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación de sentencia a la demandada rebelde, Edificios y Contratas, S. L., en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 24 de septiembre de 1980.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Rómulo Martí Gutiérrez, juez de distrito número uno de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de desahucio por falta de pago bajo el número 173/80, a instancia del procurador don Juan Antonio González Morales, en nombre y representación de doña María del Carmen Albillos Gutiérrez, contra don Manuel García

Moreno, mayor de edad, casado y vecino de Santander, cuyo último domicilio conocido fue Colonia Los Pinares, bloque B, 11, 2.º-C, y el local comercial sito en el número 12 de la calle de Magallanes de esta ciudad, objeto de esta litis, y que se encuentra en ignorado paradero, por lo que en proveído del día de hoy he acordado citar a expresado demandado para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 20 de octubre, a las doce horas, a la celebración del correspondiente juicio; haciéndole saber que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma al expresado demandado en ignorado paradero, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 2 de octubre de 1980.—El juez, Rómulo Martí Gutiérrez.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

Edicto

En los autos de juicio ejecutivo que luego se hará mención, seguidos en este Juzgado con el número 287/80, promovidos por el procurador señor Bolado Madrazo, en representación de Cooperativa de Crédito Caja Rural Provincial de Santander, contra los bienes propiedad de don Carlos Bedia Díez, mayor de edad, casado, industrial, vecino que fue de Laredo y hoy día en ignorado paradero, se ha dictado la siguiente.

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 16 de julio de 1980. El ilustrísimo señor don Alfredo de Gorostegui Corpas, magistrado-juez de primera instancia del Juzgado número dos de esta capital, habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el procurador don Fermín Bolado Madrazo, en nombre y representación de Cooperativa de Crédito, Caja Rural Provincial de Santander, domiciliada en esta capital, defendi-

da por el letrado don José Antonio Somarriba Bahón, contra don Carlos Bedia Díez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Laredo, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Vistos los preceptos legales citados y de aplicación,

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor, don Carlos Bedia Díez, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Cooperativa de Crédito Caja Rural Provincial de Santander de las responsabilidades porque se despacho la ejecución, o sea, por la cantidad de cuatro millones quinientas cincuenta mil novecientos sesenta y seis pesetas con setenta y nueve céntimos, importe del principal más sus intereses legales desde la fecha en que legalmente corresponda y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Alfredo de Gorostegui. (Rubricado). — Es copia. — Cuya sentencia fue dada y publicada por el ilustrísimo señor magistrado que la dicta en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al demandado, hoy en ignorado paradero, se inserta el presente en este periódico oficial.

Dado en Santander a 19 de septiembre de 1980.—El magistrado-juez, Alfredo de Gorostegui Corpas.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

Edicto

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos al número 428/78, promovidos por el procurador señor González G. Salomón, en representación de doña Michelle Meriau, esposa de don Henri Bucard, residentes en St. Herblain, Francia, contra otra y don Fernando Martínez Martínez, mayor de edad, soltero, em-

pleado, vecino que fuera de Avilés, Asturias, y hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente

Providencia. — Juez, señor De Gorostegui Corpas. En Santander a 13 de septiembre de 1980. Dada cuenta del anterior escrito que se unirá a sus autos con el exhorto cumplimentado que se acompaña y conforme se solicita, habida cuenta desconocerse el domicilio del demandado don Fernando Martínez Martínez, llámesele por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado a fin de que comparezcan en los autos, personándose en forma, dentro del término de nueve días que se le conceden a tal fin; previniéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Hágase entrega al procurador del actor del ejemplar oportuno para que sea insertado en dicho periódico oficial.

Lo mandó y firma S. S.^a, de todo lo cual doy fe.—Firmados: Alfredo de Gorostegui Corpas.—Ante mí: Antonio del Alamo Martín. (Rubricados). Es copia.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a dicho demandado en domicilio desconocido, a quien se hacen los apercibimientos del caso, se publica el presente en este periódico oficial.

Dado en Santander a 13 de septiembre de 1980.—El magistrado-juez, Gorostegui Corpas.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

Cédula de emplazamiento

En cumplimiento de lo acordado por el señor juez de primera instancia de Laredo y su partido, en prórroga de jurisdicción, en el juicio de mayor cuantía 132/79, sobre reclamación de cantidad, de cuantía 1.560.077 pesetas, promovido por don Ambrosio Carmelo Arce Alonso, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de La Pesquera-Laredo, representado por

el procurador don Santos Marino Linaje, contra «Multimar, S. A. de Seguros», con domicilio social en Madrid, representada por el procurador don Eloy Ruiz Tejeiro, y contra don Jesús María Martínez Nates, mayor de edad, de desconocido estado civil, vecino de Laredo, Santa María de la Cabeza, 4, y que actualmente se halla trabajando en Puerto Rico, en virtud de providencia de esta fecha, por la presente se emplaza a dicho señor Martínez Nates para que dentro de cinco días hábiles, siguientes al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia de Santander o al de su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado, comparezca en dicho juicio, personándose en forma legal; bajo el apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, declarándosele en rebeldía.

Se le hace saber que en este Juzgado tiene a su disposición las copias de la demanda y documentos con ella presentados.

Y para que la presente sea publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, a los fines acordados, la expido, en Laredo a 5 de septiembre de 1980. El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Don Miguel Hidalgo Abia, juez de primera instancia de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en el juicio que se dirá se dictó sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia. — En la ciudad de Torrelavega a 18 de septiembre de 1980. Vistos por el señor don Miguel Hidalgo Abia, juez de primera instancia de la misma y su partido, los autos de juicio ejecutivo 318/80, en reclamación de cantidad, promovidos por Banco Santander, S. A., con domicilio social en Santander, representada por el procurador don Juan B. Pereda Sánchez y defen-

didada por el letrado don Javier Ballesteros Rodero, contra Ferrertera Montañesa, S. A., con domicilio social en esta población, declarada en rebeldía.

Fallo: Que debo declarar y declarar bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar como mando seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad de la demandada Ferrertera Montañesa, S. A., y con su producto, entero y cumplido pago a la demandante Banco de Santander, S. A., de la cantidad de 1.996.730.92 pesetas de deuda principal, intereses pactados entre las partes que devengue dicha cantidad desde el día en que se citó de remate a la demandada y hasta aquél en el que se abone la deuda reclamada, e imponiendo a la demandada las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, que mediante la rebeldía de la demandada se le notificará por edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en estrados del Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación a la demandada, expido este edicto, en Torrelavega a 18 de septiembre de 1980.—El juez, Miguel Hidalgo.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Edicto

Don Miguel Hidalgo Abia, juez de primera instancia de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en juicio que se dirá se dictó sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia. — En la ciudad de Torrelavega a 18 de septiembre de 1980. Vistos por el señor don Miguel Hidalgo Abia, juez de primera instancia de la misma y partido, los autos de juicio ejecutivo 296/80, en reclamación de cantidad, promovidos por Aglomerados, Fibras y Tableros, S. A.,

con domicilio social en Barcelona, representada por el procurador don Juan B. Pereda Sánchez, defendida por el letrado don Juan B. Pereda Zurita, contra Saiz Pardo, S. A., con domicilio social en esta ciudad, declarada en rebeldía.

Fallo: Que debo declarar y declarar bien despachada la ejecución y, en su consecuencia, mandar como mando seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad de la demandada Saiz Pardo, S. A., y con su producto, entero y cumplido pago a la demandante, Aglomerados, Fibras y Tableros, S. A., de la cantidad de 1.040.000 pesetas de deuda principal, gastos de protestos, intereses legales y costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno a la demandada.

Así, por esta mi sentencia, que mediante rebeldía de la demandada, además de notificársele en estrados del Juzgado, se le notificará por edictos, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Hidalgo. (Rubricado). Se publicó en mismo día.

Para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación a la demandada, se expide este edicto, en Torrelavega a 18 de septiembre de 1980.—El juez, Miguel Hidalgo Abia.—El secretario, P. S. (ilegible).

Don Jesús Souto Prieto, magistrado de Trabajo número dos de los de Santander,

Hago saber: Que en los autos número 541/78, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de don José Saiz Peral, hoy en trámite de ejecución número 32/78, se ha dictado, en el día de la fecha, la siguiente

«Providencia: Magistrado, señor Souto Prieto.—En Santander a 21 de febrero de 1980. Dada cuenta: Por recibido el anterior documento de la Delegación de Hacienda de Santander, acreditativo de los documentos de presentación por el licitador, don Secundino Soto Llano, para el pago del impuesto

correspondiente sobre la transmisión de bienes, únense a los autos de su razón tramitados contra la empresa «Pablo Canal del Río», hoy en desconocido paradero, y practíquense las siguientes diligencias:

Primera.—Tráiganse los autos a la vista para dictar el auto de adjudicación definitiva de los bienes subastados a la empresa «Pablo Canal del Río» en favor del mejor y único postor, don Secundino Soto Llano, vecino de esta ciudad, calle Cisneros, número 17.

Segunda.—Hágase saber al deudor, don Pablo Canal del Río, que dentro del tercer día deberá otorgar la escritura de venta a favor del comprador, don Secundino Soto Llano, lo que se hará mediante edicto a publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia, por estar dicho deudor en desconocido paradero.

Tercera.—Practíquese, por el señor secretario, la preceptiva tasación de costas y dése destino legal a las cantidades que en la misma se expresan.

Cuarta.—Al no conocerse más bienes de la empresa «Pablo Canal del Río», practíquese la insolvencia de la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral y Real Decreto-Ley 34/1978, para que por el Fondo de Garantía Salarial, y por plazo de treinta días, se manifieste lo que a su derecho convenga.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndolo en cuanto al apremiado por mediación del «Boletín Oficial» de la provincia.—Lo manda y firma S. S.^a; doy fe».

Dado en Santander a 21 de febrero de 1980.—El magistrado de Trabajo número dos, Jesús Souto Prieto.—El secretario (ilegible).

524

En méritos de lo acordado por S. S.^a, por providencia de esta fecha dictada en el juicio verbal de faltas número 195 de 1980, seguido por daños por imprudencia, en virtud de atestado de la Guardia Civil de Tráfico, en el que es perjudicado Conny Langkan, propietario del vehículo «Opel» SE-

CK-172, y como denunciado, Marinus Van Koppen, conductor del furgón «Mercedes» matrícula 04DB27, ambos en la actualidad en ignorado paradero.

Por la presente, se cita a los referidos perjudicado y denunciado para que el día 18 de octubre próximo, a las diez treinta horas, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado de Distrito de Medio Cudeyo con los medios de prueba de que intenten valerse, con el fin de asistir a la celebración del expresado juicio; bajo apercibimiento que, de no comparecer, se les exigirá la responsabilidad a que hubiere lugar. Al propio tiempo, se hace al perjudicado el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de citación a los referidos perjudicado y denunciado, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente, en Medio Cudeyo a 30 de septiembre de 1980. El secretario (ilegible). 2.144

En méritos de lo acordado por S. S.^a, por providencia de esta fecha, dictada en el juicio verbal de faltas número 166 de 1980, seguido por daños por imprudencia, en virtud de atestado de la Guardia Civil de Tráfico, en el que son perjudicados-denunciados José Braña Doce, de 46 años de edad, casado, obrero, con domicilio en Suiza, y Angeles González Blanco, de 46 años de edad, casada, obrera, vecina de Alemania y en la actualidad ambos en ignorado paradero.

Por la presente, se cita a los referidos denunciados perjudicados para que el día 18 de octubre, a las once y cuarenta y cinco horas, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado de Distrito de Medio Cudeyo con los medios de prueba de que intenten valerse, con el fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio; bajo apercibimiento de que, de no comparecer, se les exigirá la responsabilidad a que hubiere lugar. Al propio tiempo, se les hace el ofrecimiento de acciones del ar-

título 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de citación a los referidos denunciados perjudicados y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expedido la presente, en Medio Cudeyo a 30 de septiembre de 1980. El secretario (ilegible). 2.143

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de los corrientes, el proyecto de presupuesto extraordinario formado como «adicional al de construcción del Mercado de Puertochico», estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales se podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Santander, 3 de octubre de 1980.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Por el vecino de Santander don José Francisco Serna Valverde, en nombre y representación de la empresa «Compañía del Frío Alimenticio, S. A.» (Cofralin, S. A.), se interesa licencia para la instalación de cámara frigorífica en una nave a construir en la parcela número 7 del polígono de Raos en Maliaño.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan examinar el proyecto y formularse ante la Alcaldía las observaciones pertinentes.

Camargo, 19 de septiembre de 1980. — El alcalde, José María Bárcena. 2.054

Se pone en conocimiento de los contribuyentes de este Ayuntamiento por los conceptos de rústica y urbana, que los padrones

por dicho impuesto correspondientes al actual ejercicio de 1980, que los mismos estarán expuestos al público en período de reclamación por plazo de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio, en el Negociado de Contribuciones, y en horas de nueve a trece de la mañana.

Camargo, 26 de septiembre de 1980. — El alcalde, José María Bárcena. 2.116

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Por don Manuel García Vallano se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fontanería y carpintería metálica en la calle de La Verde, número 18, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santoña, 29 de septiembre de 1980.—El alcalde (ilegible).

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Santillana del Mar, número 2. (2.184)

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra las cuentas de Administración del Patrimonio:

Astillero. (2.167)

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra las cuentas de presupuestos ordinarios:

Astillero. (2.167)

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Junta Vecinal de Labarces (Valdáliga). 2.170

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO ZARAGOZANO, S. A.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de imposición a plazo fijo número 10.172-7 por seis meses, expedido por la sucursal de Santander con fecha 5-5-77, se hace público para conocimiento de quien se crea con derecho a ello; previniendo que, de no recibir reclamación de tercero en un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente resguardo, se procederá a la expedición del correspondiente duplicado, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Santander, 3 de octubre de 1980.

“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS	Ptas.
Número suelto del día	15
Id. del año en curso	20
Id. de años anteriores	30
Separatas, por hoja	6
Suscripciones anuales	1.700
Id. semestrales	900
Id. trimestrales	650
Anuncios e inserciones:	
Por palabra	8
Por plana entera	7.500
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	45
Id. id. de 2 columnas	75
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)	